

Jiménez-Castellanos Ballesteros, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Estomatología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Estomatología», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 18 de noviembre de 1985 (BOE del 27), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Estomatología».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Carmona García, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocadas por Resolución de la Universidad de Málaga, de 10 de diciembre de 1985 (BOE del 9 de enero de 1986), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Profesor Titular de Universidad
D. Agustín Clavijo García, en el área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Profesor Titular de Escuela Universitaria
D. Miguel Ángel García Marilla, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2360/84.

Málaga, 19 de septiembre de 1986.- El Rector, José Mº Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de octubre de 1986, por lo que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Gobernación.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Gobernación y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo, que permite el cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 25.1.3 y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para lo mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986 y artº. 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Gobernación, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encamendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstos en la legislación vigente.

Segunda. Padrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en las Oficinas a que se refiere el artº. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditarán:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia campulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sra. Inspectora General de Servicios, o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de Gobernación.

Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de Gobernación con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución o la Consejería de Gobernación, acompañado de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, correspondan, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 9 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Inspector General de Servicios.
Centro de Trabajo: Inspección General de Servicios.
Localidad: Sevilla.
Grupo: A.
Nivel Provisional: 28.

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:
 Nombre:
 D.N.I. n.º: N.º. Registro Personal:
 Cuerpo o Escala al que pertenece:
 Consejería o Ministerio:
 Puesto de Trabajo actual:
 Domicilio particular:
 Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA n.º.), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería P. Trabajo Grupo Nivel Provisional Localidad

- Y acredita las siguientes méritos:
1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
 3. Titulaciones Académicas:
 4. Servicios prestados: años: meses: días:
 5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación.

ORDEN de 9 de octubre de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura.

Existiendo puestos vacantes en la Consejería de Cultura y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 25.1.3 y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos, para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, y art.º 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejería de Cultura ha resuelto convocar el presente concurso que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Cultura, en las Oficinas a que se refiere el art.º 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo, se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta: La Documentación de los méritos alegados se acreditará:

- a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
- b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.
 No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varias funcionarias, el orden de prelación se establecerá por la puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octavo. La Comisión de valoración podrá dejar sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Noveno. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura o persona en quien delegue.
 Vicepresidente: Ilmo. Sr. Comisario para la Alhambra y el Generalife, o persona en quien delegue.
 Vocal: Un Jefe de Servicio de Cultura.
 Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.
 Secretario: Un funcionario de Cultura con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 9 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Departamento de Proyectos y Obras.
 Centro de Trabajo: Patronato de la Alhambra y el Generalife.
 Localidad: Granada.
 Grupo: B.
 Nivel Provisional: 24.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES:

1. Valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores:
 - a) Por cada puesto de trabajo desempeñado, de igual o superior nivel al que se concursa, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos, o tres años con interrupciones, hasta un máximo de cuatro puntos 1 punto.
 - b) Por cada puesto de trabajo desempeñado de inferior nivel al que se concursa, hasta el nivel 14 inclusive, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres con interrupciones, hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntas.
 - c) Valoración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según